

**RECENSIÓN A LA OBRA DERECHO AGROALIMENTARIO
Y CIBERSEGURIDAD.**

**AUTORA: ESTHER MUÑIZ ESPADA. MADRID, REUS, 2019. 230
PÁGINAS.**

Fernando Moreno Mozo

Universidad de Sevilla

E-mail: pabamlllo@urb.upv.es

La autora, que viene publicando numerosos estudios sobre las cuestiones más importantes que circundan en la actualidad los desafíos del medio agrario y rural, se centra en la presente monografía en las novedades a las que nos enfrenta desde un punto de vista jurídico los aspectos más destacados del *smart farming*. Y de entrada hay que hacer constar que sus repercusiones llegan a influir incluso hasta a la interconexión entre las zonas rurales, lo que forma parte de la solución a los problemas de cohesión territorial, en la búsqueda de un equilibrio entre las zonas urbanas y rurales o en la búsqueda de una política integral sobre el territorio. Así, el reto del reequilibrio entre los distintos usos del espacio nos plantea qué nuevas relaciones se necesitan entre el medio urbano y rural. Todo ello tiene una trascendencia especial sobre la sostenibilidad, pues no deja de ser un medio de acortar las distancias con el medio urbano, a través del impacto en la economía rural.

Como justifica la autora, la aplicación de las tecnologías de nueva generación condiciona además de a la interconexión entre zonas rurales, al impacto ambiental, a la competitividad del sector, a las nuevas formas de estructurar los negocios, facilita la variedad de productos y los abastecimientos y aporta especiales implicaciones en los objetivos de la nueva gobernanza. Su influencia condiciona el principio de precaución y de trazabilidad, por tanto a la seguridad alimentaria. Son, así, instrumentos de mayor rentabilidad y productividad, esencial para la economía empresarial agraria, para la calidad agroalimentaria, la salud pública, y la protección del consumidor. Pero ello tiene sus riesgos: los ataques a los sistemas informáticos en estos casos pueden provocar bioterrorismo o agroterrorismo, fraudes y manipulaciones.

Las discusiones actuales se centran en la regulación o no regulación de lo relativo a ciberseguridad en este ámbito para este medio específico, centrándose la autora, de modo particular, en determinar si desde el punto de vista europeo y nacional debe aplicarse a estos desarrollos una reglamentación especial para este medio o ha de ser objeto de una mera regulación general como la que se dispensa para cualquier otro sector; teniendo

en cuenta que la ciberseguridad es sólo un aspecto de lo que implica el uso de las tecnologías de nueva generación, con lo cual el estudio abarca un ámbito más extenso de lo que expresa el propio título.

Así, la autora considera que al margen de las cuestiones de carácter técnico organizativo, y de cooperación entre instituciones, cuya relación abarca, como es obvio, un ámbito superior al nacional, su gestión necesitaría de un sistema normativo de prevención y de carácter anticipatorio, con un programa de seguimiento, dotado de instrumentos de gestión del riesgo que exigen una plan de acción y de coordinación de carácter público y privado aplicado al sector agrario empresarial, de modo que se garantice un medio digital seguro a través del cual se desarrolle la producción y comercialización agraria. Lo que requiere de una normativa de planificación, prevención, de reacción y sanción, que implica la evitación del daño o la responsabilidad y reparación de éste. Si este ámbito se ha abordado, en parte, a nivel general, para su fortalecimiento la autora defiende una especialización en el sector agroalimentario, para el que este estudio aporta sus bases y fundamentos jurídicos.

Ciertamente, la aplicación de la agricultura inteligente está presente en todo tipo de componentes, en la maquinaria, en los satélites, en los sistemas de guía automática, en los drones, ...; a través de ello se verifican los sensores para controlar la humedad del suelo, están presentes en la puesta en marcha y graduación del agua o monitorización del riego, en la implantación de semillas, en la aplicación de abonos, uso de insumos, fertilizantes, prevención y eliminación de plagas, en toda la gestión del cultivo, empaquetado y cosecha, en cuanto que la aplicación de las tecnologías de nueva generación afecta a toda la cadena agroalimentaria: producción, transformación y comercialización.

La obra representa un estudio amplio de buena parte de las cuestiones que afectan al uso de las tecnologías de nueva generación aplicadas a la cadena agroalimentaria, si bien el tema pudiera ser abordado desde diversos prismas, pues esencialmente se trata de un tema muy transversal.

Los recientes informes sobre Seguridad Nacional y sobre la Estrategia de Seguridad Nacional nos dan una buena aproximación de los riesgos a los que nos expone el ciberespacio y de igual manera cuando se trata de la aplicación de las nuevas tecnologías para el ámbito alimentario. A raíz de ello, la normativa, desde un estadio básico, se dota de ciertos medios y clarifica las competencias de las distintas autoridades y administraciones públicas, consciente de que los actores y circunstancias que ponen en peligro los niveles de seguridad se encuentran sujetos a constante mutación y es responsabilidad de los poderes públicos dotarse de la normativa, procedimientos y recursos que le permitan responder con eficacia a estos desafíos a la seguridad, como expresa la propia Ley 36/2015,

de 28 de septiembre, se seguridad nacional. En la obra se aborda la normativa nacional y europea en materia de ciberseguridad y sobre infraestructuras críticas, así como su estrategia. De otro lado, se tiene en cuenta que el Derecho internacional, y en particular la Carta de las Naciones Unidas, es de aplicación en el ciberespacio, por lo que esta política se tiene que hacer compatible con el respeto de los derechos humanos.

Parte de la obra se destina a las exigencias de la futura PAC, pues la agricultura y las zonas rurales tienen que utilizar de manera más óptima los nuevos conocimientos y tecnologías, en particular las tecnologías digitales. Las propuestas refuerzan los vínculos con la política de investigación al incluir de manera destacada la organización del intercambio de conocimientos según el modelo basado en el rendimiento de las políticas. Del mismo modo, la importancia otorgada a la digitalización facilita el vínculo con la Agenda Digital de la UE.

Como no podía ser de otro modo, la influencia del uso de las nuevas tecnologías a la cadena agroalimentaria tiene su repercusión sobre el control del principio de precaución y de trazabilidad, y sobre este último se incide especialmente en este estudio, centrándose posteriormente sobre los beneficios que aporta la aplicación de las tecnologías de nueva generación, de manera particular, a los productos ecológicos.

Puesto que las decisiones para la aplicación de la tecnología de la información al medio agrario irán asociadas en muchos casos a la necesidad de contratar servicios de asesoramiento o una dirección integral se analizan las relaciones entre ciberseguridad, uso de nuevas tecnologías y servicios de asesoramiento o contrato de asesoramiento agrario, especialmente siguiendo el futuro Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC. Así, como se reconoce, la PAC debe seguir respaldando un modelo de innovación interactiva que mejore la colaboración entre los actores para hacer un mejor uso de los tipos de conocimiento adicionales con el objetivo de diseminar soluciones prácticas. El plan estratégico de la PAC debe proporcionar información sobre cómo los servicios de asesoramiento, la investigación y las redes rurales trabajarán conjuntamente. Cada Estado miembro o región, según corresponda, puede financiar una serie de acciones destinadas al intercambio de conocimiento e innovación, utilizando los tipos de intervenciones que se contemplan en dicho Reglamento. Su configuración sigue el sistema que ya la doctrina francesa denominara de administración contractualizada. Ampliamente se analiza en la obra la naturaleza de este contrato de asesoramiento y las nuevas funciones a los que le enfrente la futura reforma de la PAC y el renovado servicio de asesoramiento que espera este próximo programa europeo. La futura PAC fortalece específicamente los servicios de asesoramiento en el ámbito de los sistemas de conocimientos e innovación agrícolas, el plan estratégico de la PAC, como se reconoce, debe proporcionar información sobre

cómo los servicios de asesoramiento, la investigación y las redes rurales trabajarán conjuntamente.

A su vez, todo ello tiene su traslado a una gestión de los riesgos, que se contemplarán en una ampliación del contenido de los seguros agrarios. El desarrollo de nuevas tecnologías automatizadas exigen requisitos de seguridad, privacidad, protección de datos personales y responsabilidad para el empresario agrario, que se trasladará en nuevos contenidos y costes en el seguro agrario. Si bien, en general, las prioridades para la futura PAC exigirán un refuerzo de los seguros agrarios.

Compartiendo contexto con el contrato de asesoramiento se presenta en la futura PAC también la promoción de los enfoques cooperativos y colaborativos para la consecución de sus objetivos, propios de la aplicación al medio agrario y rural de la denominada economía colaborativa, que, asimismo, contemplado en este volumen.

El desarrollo de las tecnologías de la información, como instrumento de modernización de la empresa agraria, está vinculado a la formación y a una mano de obra cualificada que requiere agricultores y ganaderos cada vez más profesionalizados y mejor adaptados al uso de las *digital farming*. La prioridad en la futura PAC post 2020 a favor de la incorporación de jóvenes agricultores es una garantía para la expansión de estos medios y, por tanto, para una agricultura digitalizada, analizándose en esta obra los requisitos que plantea la próxima normativa.

En definitiva, la obra es de obligada lectura si se quieren conocer los desafíos y retos normativos que nos exige la aplicación de las nuevas tecnologías al medio agrario, cuyas repercusiones representan ya el futuro del sector. Y no puede dejarse de reseñar, de igual modo, junto al valor de análisis y de las aportaciones de *lege ferenda*, la valiosa y amplísima bibliografía utilizada en su inmensa mayoría extranjera. Así mismo, conviene reseñar que el estudio trae causa o justificación de la concesión de un proyecto de investigación de convocatoria competitiva de la Junta de Castilla y León.